



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 0528 -2017-GRA/GRS/GR-DEPS



Visto el Oficio N° 158-2017-GRA/GRS/GR-DEPS, de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, mediante el cual solicita la aprobación de la **Directiva Sanitaria: Colocación de Paneles de Salud y Pintado de los Murales en la Región Arequipa**.

CONSIDERANDO:



Qué, el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio y que tiene impacto directo en la salud individual y colectiva.

De conformidad con la Ordenanza Regional N°010-Arequipa del 14 de mayo del 2007 que aprueba y modifica la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa, que en su artículo 88 indica las Funciones Generales de la Gerencia Regional de Salud.



Que por Ordenanza Regional N°044-2008, de fecha 17 de marzo 2008, se aprobó el documento de Desarrollo de Organización y Funciones y la estructura organizacional de la Gerencia Regional de Salud.

Que es necesario oficializar en la Región Arequipa, la **Directiva Sanitaria: Colocación de Paneles de Salud y Pintado de los Murales en la Región Arequipa**, debiendo formalizarse a través de la presente Resolución Gerencial Regional;

Que, esta Directiva tiene por finalidad: Establecer los procesos normativos, técnicos y administrativos para la colocación de paneles publicitarios y pintado de murales de salud en la Región Arequipa.



Estando a lo propuesto por la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud y con el visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva N° 03-2017-GRA/GRS/GR-DPS, denominada "**Directiva Sanitaria: Para colocación de Paneles de Salud y pintado de los Murales en la Región Arequipa**" la misma que consta de nueve (9) numerales y forma parte de la presente Resolución

///.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Comunicaciones es la responsable de implementar la presente directiva a nivel de la Gerencia Regional, Redes de Salud, asumiendo las funciones de su competencia, así como la supervisión de su cumplimiento.



ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución así como la Directiva que forma parte de la misma a las Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Salud, así como a sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la presente Resolución y anexos en el Portal Web institucional.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ocho (.8.) días del mes de Junio del año 2017.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Med. GUSTAVO B. ROMDÓN ELDINAGA
Gerente Regional de Salud

GRF/MLU

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.
Areq. - 8 JUN. 2017
Abog. Edson João Basurco Medina
Director de Sistema Administrativo I